



## RESOLUCIÓN No. 50001-1-23-0152 DE 05 DE JULIO DE 2023

*"Por la cual se concede la Modificación de la Resolución No. 50001-1-22-0163 por medio de la cual se Revalida la Licencia Urbanística Simultánea de Urbanización y Construcción aprobada mediante la Resolución No. 50001-1-18-0018- de 2018 modificada mediante la Resolución No. 50001-1-19-0151 de 2019"*

### LA CURADORA URBANA PRIMERA DE VILLAVICENCIO,

*En uso de las facultades Legales y en especial las conferidas en la ley 388 de 1997, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Decreto 1077 de 2015 y sus modificaciones, y*

### CONSIDERANDO

- Que la empresa GRUPO BGR SAS. con el N.I.T. 900.651.888-0, representada legalmente por el señor CESAR ADOLFO BARON RAMIREZ, identificado con cédula de ciudadana No. 86.048.122, mediante apoderado, presento solicitud de Modificación de la Revalidación 50001-1-22-0163 de 2022 "Por medio de la cual se revalida la Licencia Urbanística Simultánea de Urbanización y Construcción, para la Supermanzana 13.1 IV Etapa Hacienda Rosablanca, ubicado en el Municipio de Villavicencio, aprobado mediante Resolución No. 50001-1-18-0018 de 2018", para el predio con identificación catastral No. 50001-00-15-0786-0002-000 y matrícula inmobiliaria No. 230-223207, ubicado el Lote 2 UG2" Hacienda Rosablanca Municipio de Villavicencio, iniciada bajo la radicación No. 50001-1-23-0095 del 29 de mayo de 2023.
- Que, la empresa GRUPO BGR SAS, obtuvo Licencia simultanea de Urbanización y construcción de la cuarta etapa, mediante Resolución No. 50001-1-18-0018 del 06 de agosto de 2018, expedida por la Curaduría Urbana Primera de Villavicencio.
- Que mediante Resolución No. 50001-1-20-0053 del 18 de agosto de 2020, se modificó la Licencia simultanea de Urbanización y construcción de la cuarta etapa, expedida por la Curaduría Urbana Primera de Villavicencio.
- Que el Decreto Nacional 691 del 22 de mayo de 2020 "Por el cual se adiciona el Decreto 1077 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Vivienda, Ciudad y Territorio, en lo relacionado con la adopción de disposiciones transitorias en materia de licencias urbanísticas", adicionó un párrafo transitorio al artículo 2.2.2.6.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, así "Ampliar automáticamente por un término de nueve (9) meses la vigencia de las licencias urbanísticas que al 12 de marzo de 2020, estuvieren vigentes", teniendo como fecha final de vigencia de la Resolución No. 50001-1-18-0018 de fecha 06 de agosto de 2018, el 05 de mayo de 2022.
- Que mediante Resolución No. 50001-1-22-0163 del 07 de julio de 2022, se concedió una solicitud de Revalidación de una licencia urbanística simultanea de urbanización y construcción, otorgada mediante la Resolución No. 50001-1-18-0018 del 06 de agosto de 2018, expedida por la Curaduría Urbana Primera de Villavicencio.
- Que mediante la presente licencia se modifica la Cuarta Etapa, modificación que fue presentada en los planos que se describen a continuación:
  1. Plancha No. 02/03 URBANISMO, contiene: Plano Limitaciones Urbanísticas, Cuadros Generales.
  2. Plancha No. 03 / 03 URBANISMO, contiene: Plano de Urbanismo, Cuadros Generales.



**RESOLUCIÓN No. 50001-1-23-0152 DE 05 DE JULIO DE 2023**

"Por la cual se concede la Modificación de la Resolución No. 50001-1-22-0163 por medio de la cual se Revalida la Licencia Urbanística Simultánea de Urbanización y Construcción aprobada mediante la Resolución No. 50001-1-18-0018- de 2018 modificada mediante la Resolución No. 50001-1-19-0151 de 2019"

Que, una vez revisados los documentos aportados, se pudo constatar que cumplen con los requisitos exigidos por las normas urbanísticas pertinentes, por lo que resulta procedente otorgar la modificación de licencia solicitada.

Por lo anteriormente expuesto, la suscrita CURADORA URBANA PRIMERA DE VILLAVICENCIO,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Aprobar la Modificación a la Revalidación 50001-1-22-0163 de fecha 07 de julio de 2022 "Por medio de la cual se revalida la Licencia Urbanística Simultánea de Urbanización y Construcción, para la Supermanzana 13.1 IV Etapa Hacienda Rosablanca, ubicado en el Municipio de Villavicencio, aprobado mediante Resolución No. 50001-1-18-0018 de 2018", para el predio identificación catastral No. 50001-00-15-0786-0002-000 (Mayor extensión) hoy 50001-1-00-15-0786-3819-000, y matrícula inmobiliaria No. 230-223207, ubicado el Lote 2 UG2" Hacienda Rosablanca Municipio de Villavicencio, de conformidad con los planos presentados.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modificar en el **ARTÍCULO CUARTO:** CUADROS DE ÁREAS Y APROVECHAMIENTOS ASIGNADOS, los siguientes cuadros de áreas:

3. El cuadro **4.2. CUADRO DE CALCULO DE CESIONES**, el cual quedará así:

4.2. CUADRO DE CALCULO DE CESIONES				
TIPO DE CESIÓN	COEFICIENTE	CESIÓN EXIGIDA (M2)	CESIÓN PLANTEADA (M2)	LOCALIZACIÓN
TIPO A	0,0667	20,01	20,01	INCLUIDA EN LA ETAPA 1 DE URBANIZACIÓN
TIPO B	0,3334	100,02	100,02	
<b>TOTAL</b>		<b>120,03</b>	<b>120,03</b>	

4. El cuadro **4.3. CUADRO DE CUMPLIMIENTO DE CESIONES**, el cual quedará así:

4.3. CUADRO DE CUMPLIMIENTO DE CESIONES		
APROVECHAMIENTO APROBADO ETAPA 1 DE URBANIZACIÓN	107.658,668	m2
APROVECHAMIENTO PROYECTADO CUARTA ETAPA DE URBANIZACIÓN – ESTA SOLICITUD	300,000	m2
<b>TOTAL DE APROVECHAMIENTO ETAPAS 1 Y 4</b>	<b>107.958,668</b>	<b>m2</b>
CESIONES EXIGIDAS EN ETAPAS 1 Y 4	43.194.260	m2
<b>TOTAL DE CESIONES PLANTEADAS EN LA PRIMERA ETAPA</b>	<b>43.194,260</b>	<b>m2</b>
DIFERENCIA DE CESIONES	0,00	m2
<b>Nota:</b> Las cesiones adicionales planteadas, se utilizarán para las futuras etapas de urbanización, según P.U.G. aprobado.		

5. El cuadro **4.4. APROVECHAMIENTO PLANTEADO**, el cual quedará así:

4.4. APROVECHAMIENTO PLANTEADO		
No. DE LOTES PROYECTADOS	1	Un
APROVECHAMIENTO ASIGNADO	300,00	m2
<b>TOTAL APROVECHAMIENTO</b>	<b>300,00</b>	<b>m2</b>



**RESOLUCIÓN No. 50001-1-23-0152 DE 05 DE JULIO DE 2023**

"Por la cual se concede la Modificación de la Resolución No. 50001-1-22-0163 por medio de la cual se Revalida la Licencia Urbanística Simultánea de Urbanización y Construcción aprobada mediante la Resolución No. 50001-1-18-0018- de 2018 modificada mediante la Resolución No. 50001-1-19-0151 de 2019"

El cuadro **4.5. INDICADORES URBANISTICOS**, el cual quedará así:

<b>4.5. INDICADORES URBANISTICOS</b>	
INDICE DE CONSTRUCCIÓN MAXIMO (Sobre ANU) SEGÚN PLAN PARCIAL	0,383
INDICE DE OCUPACIÓN MAXIMO (Sobre ANU) SEGÚN PLAN PARCIAL	1,610
INDICE DE OCUPACIÓN MAXIMO (Sobre Área Útil)	0,80
ALTURA MAXIMA DE PISOS	6 PISOS
UNIDAD PREDIAL MAXIMA	1

**ARTÍCULO QUINTO:** Reemplazar los planos aprobados en el **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA LICENCIA DE URBANIZACIÓN**, por los siguientes:

1. Plancha No. 02 / 03 URBANISMO, contiene: Plano Limitaciones Urbanísticas, Cuadros Generales.
2. Plancha No. 03 / 03 URBANISMO, contiene: Plano de Urbanismo, Cuadros Generales.

**ARTÍCULO SEXTO:** Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 50001-1-18-0018 del 06 de agosto de 2018, modificada en la Resolución No. 50001-1-20-0053 del 18 de agosto de 2020, continúan vigentes e incólumes.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** El presente acto administrativo mantiene la vigencia de la Resolución No. 50001-1-22-0163 de julio de 2022.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Como consecuencia de lo dispuesto, ordenar que por Secretaría se notifique el contenido de la presente Resolución a los interesados, o a su apoderado debidamente constituido conforme lo establece el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO NOVENO:** Contra el Presente Acto Administrativo proceden los recursos de reposición, ante esta Curaduría Urbana, y como principal o en subsidio el de apelación para ser resuelto por la Secretaría de Planeación Municipal, los cuales podrán presentarse por escrito en la diligencia de notificación personal o de manera electrónica, dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de la publicación, según el caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 del 2015 en concordancia con el Capítulo IV del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011 y las demás normas que reglamentan los procedimientos por medio electrónicos.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**



*Andrea Y.*  
**Arq. ANDREA YALENA ATEHORTÚA ORJUELA**  
Curadora Urbana Primera de Villavicencio

Fecha de Ejecutoria: **10 JUL 2023**

☎ 608 6814886    📞 322 300 70 00    ✉ contacto@curaduria1villavicencio.com  
Avenida 40 No. 20-42, Barrio Teusaca – Villavicencio





## LA SUSCRITA CURADORA URBANA PRIMERA DE VILLAVICENCIO


### HACE CONSTAR QUE

El día siete (07) de julio de 2023 siendo las once de la mañana (11:00 a.m), se notificó personalmente la Resolución No **50001-1-23- 0152** del 05 de julio de 2023, Por la cual se concede la Modificación de la Resolución No 50001-1-22-0163 por medio de la cual se Revalida la Licencia Simultanea de Urbanización y Construcción aprobada mediante la Resolución No 50001-1-18-0018 de 2018 modificada mediante la Resolución No 50001-1-19-0151 de 2019 radicada bajo el No **50001-1-23-0095** del 29 de mayo de 2023, al señor **ALBERTO GUEVARA RODRÍGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía número 17.325.675 de Villavicencio Meta en calidad de apoderado del titular de la licencia.

En el mismo acto de notificación, el notificado renunció a los términos señalados por Ley para interponer los recursos que contra la misma proceden.

En consecuencia, conforme al artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 -CPACA-, la Resolución **50001-1-23-0152** del 05 de julio de 2023, queda en firme el día diez (10) de julio de 2023.

Se expide la presente a los diez (10) días del mes de julio de 2023.

  
Arq. ANDREA YALENA ATEHORTÚA ORJUELA  
Curadora Urbana Primera de Villavicencio

